

¿A DÓNDE VAMOS?¹**Efraín Hugo RICHARD**

Resumen: La locución: “¿dónde vamos?” impone referirse a un elemento subjetivo: el mundo, la nación –esta Nación–, Córdoba, la Academia, la Universidad Nacional de Córdoba, nuestra familia... Y en mi limitado ámbito casi podría intentar referirme a ¿dónde voy?” Y si ello es mi incerteza, más lo será en el intento de mirar más allá de mi familia... buscando un horizonte... o metas concretas. Y para ver a donde voy, tengo que avizorar que podré realmente hacer por las circunstancias jurídicas, sociales, sanitarias, y me obliga a pensar en ¿cómo vienen las cosas?, mis ideales y mis frustraciones... ¡Qué laberinto! Laberinto como camino sin salida... Desde los 70 viví intensamente las frustraciones, ideales y rencores que se entremezclaban en la sociedad argentina... Por eso sólo me referiré a las metas y frustraciones dentro del campo de mis limitados estudios... Soy el más viejo y antiguo de la Academia, y siendo como mis fuerzas menguan, más no mis ideales...

Si bien no me considero con fuerzas para introducir un cambio, parafraseo a Shakespeare cuando le hacía decir a Hamlet una propuesta imposible: “¡El mundo está desquiciado! ¡Vaya faena, haber nacido para tener que arreglarlo!” ...

Han leído el abstract. Es una invitación que inspiró nuestra Vicepresidente Marcela Aspell, les robare 40 minutos. Ruego atención pues comporta un desafío, un pedido de colaboración, para enfrentar entre todos un laberinto que parecería no tener salida, pero podemos hacer algo. Me alejaré de ideologías para centrarme en la unidad para la acción. Un minuto para recordar a Jorge Mosset Iturraspe, amigo dilecto y compañero de ideales.

Guiado por los maestros viví con entusiasmo los finales de los 60 con mi primera titularidad, el doctorado prologado por Cámara, en grupo guiado por mi otro maestro Quintana Ferreyra, con un Primer Congreso en 1965. No podía dejar de pensar en que algo podíamos hacer por el país.

Desde los 70 sufrí, como muchos jóvenes, el naufragio de nuestros ideales, por lo que sólo referiré metas y frustraciones dentro de mis limitados estudios: vivíamos en un país abrumado por su propia insolvencia, un pueblo pauperizado con ahogo empresarial.

Me angustia que nada varió en la falta de desarrollo social, denunciado en ponencias y en discurso final en el Congreso de esta Academia de 1998, y en coordinada serie de ensayos en torno a la Conservación de la empresa, desde mi exposición al recibir el Premio Academia, hasta hoy. El Código Civil y Comercial ha centrado ese enfoque en su art. 320 y ss., como base de un sustentable “capitalismo empresarial” para atenuar los efectos negativos del “capitalismo financiero”, que ya aparecía desembozada y nefastamente en los 70.

La idea de empresa es coherente con la construcción de cualquier política. Se basa en la eficiencia y en la juridicidad, ligada a relaciones de organización, sociedades y contratos asociativos. Eficacia indispensable en el Estado mismo y en las unidades productivas o de servicios. Cito de Cámara un pensamiento que sigue iluminando: “*El principio de conservación de la empresa no constituye una*

¹ Puede verse la filmación en el canal de You Tube del Departamento de Derecho Comercial de la Universidad Nacional de Córdoba <https://youtu.be/owlGuGzsB9A>

patente de curso para la gestión empresarial...” Es que conservarla no significa mantener la sociedad que la explota ni la posición de sus socios.

Mis maestros Cámara, Quintana y su inmediato antecesor Yadarola fueron Miembros de Número de la Academia, y centraron la visión de la Escuela Comercial de Córdoba en torno a la empresa.

Tres años atrás les confíé mis tribulaciones sobre el ABUSO EN LA FUNCIONALIDAD SOCIETARIA vigente el CCC, compartiendo ideas interdisciplinarias, para mostrar prácticas ilícitas que han ocurrido y se repiten sin encontrar coto eficiente, pese al equilibrio de la legislación. El apalancamiento financiero, el tratamiento concursal y societario de las crisis imponiendo las pérdidas a los acreedores de una sociedad, y previsiones legislativas que no se usan.... Los diarios confirman los rumbos curiosos que han tenido muchos casos, quizás por razones ideológicas: el Grupo Indalo, OIL COMBUSTIBLES S.A., C.B.I., CORREO ARGENTINO y VICENTIN agravan esa imagen.

Pero seguimos pensando y actuando. Y mantengo mis ideales incólumes: constituimos un centro de actividad científica, no política, desde la Escuela Comercial de Córdoba, con la Academia y la Universidad desde donde navegamos, quizá en la utopía...

Bajo la guía de esos grandes maestros, desde 1977 vivimos multitudinarios Congresos, mi incorporación a esta Academia –con Haro y Palmero- y la creación del Instituto de la Empresa que solidificó a esa Escuela.

¿Estamos enfrentando un cambio social?

Nací en la modernidad, instruido en la razón, el deber y el progreso, ahora me desarrollo en la postmodernidad, me encuentro inmerso en una sociedad que en contraposición aparece como una época de desencantado, que parecería privilegiara la emoción y el placer o la desesperanza enconada, insensible a una visión de futuro, cargados de escepticismo que no quiero que me contagie. Nacido y desarrollado en una ética del trabajo, hoy contemplo una glorificación del consumo, de notoriedad o de riqueza...aun proviniendo de la corrupción. ¿Es este el paso de la modernidad a la postmodernidad que queremos? ¿Vamos a permanecer inmutables?

Se está desarrollando en la Academia una extraordinaria tarea, de la mano de Marcela y Armando Andruet, sobre las huellas que para la comunidad trazaron sus miembros fallecidos, significando valores y progreso. Pero ¿la sociedad masivamente advertirá un sentido en esa historia? Se fluctúa de ideales y ideología, a un materialismo indiferente. El esfuerzo era un vínculo con el éxito, ahora se intentan los logros con la ostentación. De cierta solidaridad al individualismo egoísta. De una supuesta vejez pasiva, esperada, hoy sorpresivamente disfrutamos de un envejecimiento activo. No me resigno... integramos una dinámica grupal institucionalizada que no impone respuesta, pero propone interrogantes... y podemos hacer mucho, incluso con las instituciones internacionales con las que tenemos convenios...

Acabamos de cerrar positivamente la aventura de la unidad del Derecho Privado Patrimonial, con eclosión del Código Civil y Comercial que aún tratamos de interpretar. Se impone volver la mirada a un maestro de esta Academia, Yadarola, que se pronunció por la unificación del régimen en las obligaciones y contratos, en el Primer Congreso Argentino de Derecho Comercial del año 1940, cuestión con más atención de participantes, por implicar la desaparición del Código de Comercio o su transformación. Lo hemos logrado y hemos colaborado, pero ¿se aplica? ... de los que construyen sólidos sistemas integrados a los que intentan extender principios generales inconexos. Y ello acaece particularmente en una materia sensible como es la crisis empresarial, natural en

nuestro país, ahora incrementada por la pandemia, a la que no me referiré sino tangencialmente a problemas económicos de ella devenidos, por ser coyunturales, de inmediata atención, pues miro más adelante.

¿A dónde vamos? Los protagonistas de la política parecen no ofrecer más que discursos críticos, pero sin delinear objetivos claros y menos los caminos para iniciar largos períodos de transición. El fin parece solo lograr el poder y conservarlo... Imágenes y no planes... Frases simbólicas sin viabilidad, ni siquiera a largo plazo... No quiero mirar ni años recientes ni períodos que desde hace más de 50 años recorro con inicial entusiasmo y rápida desilusión.

No me resigno a ese futuro. Adelanté que la Academia ha propuesto hacer una historia del pensamiento socio jurídico de sus integrantes fallecidos de la mano de Marcela, y he citado un ejemplo, esa historia sería un gesto de eficiencia académica, pero quedaría en una elucubración exquisita si no avasalla con una proyección hacia el futuro, quizá de la mano de los actuales académicos, de número y correspondientes, de sus calibrados Institutos, por lo menos para la comunidad nacional donde nos insertamos. Quiero destacar, mirándoles. la acción que desempeñan individualmente en ese batallar incansable, diario, asegurando el respeto de nuestra Constitución y del país profundo ...

La Academia, donde se está inmortalizando las huellas ideológicas de sus académicos originarios, también debería mostrar el pasado inmediato, el presente y el futuro que protagoniza la Institución, con sus Institutos y sus integrantes, y así lo propugno, no dudando qué Armando, como lo hace Marcela, podrán perfeccionar la idea, como lo intentarán hacer con la IA, y la cibernética revolucionará el derecho administrativo.

Hoy se vive en conflictos permanentes, no solo entre los privados que los solucionan de buena fe, sino en grupos institucionalizados o no que afectan el normal desenvolvimiento de la comunidad. Ante la crisis económica declarada en diciembre de 2019, se agregó la pandemia con efectos económicos. Se generó la ruptura del sinalagma, pero la sociedad privada la afrontó renegociando con buena fe conforme el art. 1011 CCC, casi sin usar previsiones exonerativas. Enfrentando esa corriente, una vorágine imaginativa irrumpe en los concursos con proyectos para que el acreedor soporte las pérdidas. El Estado no ha dado respuesta pese a innumerables ineficientes proyectos legislativos. Y para allanar el camino debo claramente referirme a la crisis de las personas jurídicas.

Congruente con la unificación, la personalidad jurídica ha sido regulada. Las sociedades y otros patrimonios, hasta el opinable consorcio, excluyendo la figura límite del fideicomiso, y claramente los contratos asociativos.

Siguiendo a los maestros, levantamos la bandera de “libertad bajo responsabilidad” en la organización empresarial, expresión que es lema del Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa que organiza el Instituto de la Empresa para octubre de 2022, con José Fernando Marquez, Lita Borgarello, Fernanda Cocco -feliz cumple-, Cristina Mercado de Sala, Jorge Fushimi y muchos más de la cofradía económico jurídica nacional e internacional. Lo diseñamos con Manóvil y Roitman en el Proyecto de Ley General de Sociedades que acompañó al Código, coherentes con el Título Preliminar y la normativa de personas jurídicas públicas y privadas, congruente con el explosivo arts. 144, visto como una expresión generalizada del art. 53 in fine LS, pero que extiende responsabilidad a controlantes infieles de personas públicas o sea a líderes nacionales, provinciales y municipales, y con el que trabajamos con José Luis Palazzo. Y con el art. 150 sobre preeminencia de las normas imperativas del orden creativo de la PJ y en su defecto por las del CCC, interpretación aún no asumida por el procesalismo concursal, para seguir recargando el

riesgo en los acreedores, maximizado por la pérdida de universalidad generada por la inconcebible reforma del art. 21 LCQ en el año 2006.

Si hable de libertad, debo hablar de la contracara: la responsabilidad. Porque el límite es no dañar. ¿Para que cambiar leyes si no tenemos capacidad gestora para asegurar su cumplimiento?... Lo vivimos con Cesano y Lascano en torno a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, donde normas del año 72 se mencionan y no aplican pese a ofrecer soluciones más eficientes que la ley 27401 sobre esa responsabilidad de enero de 2017.

La coetánea sanción de la Ley Nº 27.349, del emprendedor, concibiendo el tipo societario Sociedad por Acciones Simplificadas, SAS, constituyó un paso significativo en nuestra legislación al receptarse un conjunto de ideas e institutos con la finalidad de apoyar la innovación, al emprendedor y al capital emprendedor. Hoy se libra una gran batalla en alguna jurisdicción contra esa Sociedad, con discrepancia fundamental de objetivos, cargada de resquemores, en lucha ideológica que no comprendo y desecho. Los organismos públicos de Córdoba son coherentes con nuestra idea.

Los tipos societarios no son en sí mismos ilícitos ni antijurídicos. Si lo puede ser su actividad – total o parcial-.

Una pregunta que resulta del todo relevante para comprender el sistema de responsabilidad civil, es aquella que refiere a la acepción de lo ilícito o antijurídico. Tradicionalmente es una conducta transgresora, desde una concepción objetiva, que contradice lo dispuesto por el ordenamiento jurídico aprehendido en su totalidad, y al mismo tiempo, no entra en el juicio específico de reproche del agente considerando si ha obrado con culpa o dolo. Lo explicó mejor y reiteró hace treinta días Carlos Julio Lascano. Toda antijuridicidad comprende dos aspectos: a).- una infracción de la voluntad general objetivada en el Derecho; b).- la imputabilidad.

Una actividad ilícita puede ser realizada por una sociedad de cualquier tipo social. Ante la reacción, por suerte sólo nacional, ante las SAS, las off shore y las sociedades extranjeras, recuerdo que la LGS, mantiene una sanción en su artículo 19: *“Cuando la sociedad de objeto lícito realizare actividades ilícitas, se procederá a su disolución y liquidación a pedido de parte o de oficio, aplicándose las normas dispuestas en el artículo 18”,* que señala *“Los socios, los administradores y quienes actúen como tales en la gestión social, responderán ilimitada y solidariamente por el pasivo social y por los perjuicios causados”*. El mismo art. 19 permite una desimputación de responsabilidad a *“Los socios que acrediten buena fe quedarán exceptuados”* de la responsabilidad –si el patrimonio social fuere insuficiente- o de la pérdida de la cuota de liquidación si hubiere remanente que *“ingresará al patrimonio estatal para el fomento de la educación común de la jurisdicción respectiva”*.

Pese a ello, en otro frente, se motivó –exigidos por la OCDE- el dictado de la referida Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, mereciendo opinión de penalistas y privatistas, advirtiendo el maridaje entre lo público y lo privado en casos de corrupción, Ley de cuya eficacia nos quedan dudas con Lascano y Cesano, compartiendo informe en el Congreso de Academias de Madrid.

El diseño del sistema de imputación penal de las personas colectivas de esa ley prioriza un modelo de responsabilidad por defecto de organización, que podría generar bolsones de impunidad para los cuadros directivos de la persona jurídica: una empresa podría contar con una perfecta organización como pantalla a la comisión de delitos desde ese ente.

La posible limitada sanción que prevé esa ley para la sociedad con actividad ilegal debe ser precedida por una condena a un funcionario público y al defecto de organización aludido. Si llega a aplicarse lo será con años de litigio, cuyo resultado no veré. La justicia lenta o tardía es un sistema obsoleto, ajeno a la excelencia de sus miembros.

Justamente se señala que “las empresas económicamente más poderosas utilizan el ardid del soborno transnacional sacrificando buena parte de sus beneficios actuales con el fin de expulsar del mercado a sus competidores y así obtener en el futuro una posición dominante o preferente”. La causa de los Cuadernos lleva la confesión de importante empresariado sobre una práctica corrupta. No veré el resultado que debería ser ejemplificador...

Es el panorama de una Argentina perdida en el desierto, al decir de María Estenssoro, que hace demasiado tiempo busca culpables en lugar de soluciones, que siempre ve la paja en el ojo ajeno y nunca la viga en el propio, acostumbrada a tirar la primera piedra y esconder la mano, esclavizada por resentimientos, fracasos colectivos y una gran incapacidad para mirarnos con compasión, sin demonizarnos entre hermanos...

Parte de la situación debe imputarse a la deuda externa, que en los 70 no superaba los 6.000 millones de dólares, y el índice de pobreza apenas acariciaba los cuatro puntos. No se trata de asistir a la pobreza, sino ir más allá, sacar a las personas de la pobreza, no meramente con una ayuda económica sino con una inserción social. Debemos educar, ofrecer caminos... las relaciones de organización para ayudar a las políticas gubernamentales asumir el problema, al igual que las sociedades cooperativas hoy en auge en ciudades del interior y en extensión, o las técnicas de organización... como una convocatoria colectiva para recurrir a los sistemas indígenas de nuestros antepasados “las mingas” –que viví, y sobre lo que Marcela y Pedro Yanzi podrían ilustrar acabadamente-, para dotar de servicios a los barrios carenciados y encarar obras de infraestructura ... quizá muy grandes.

Viví la esperanza de la consolidación de la empresa privada a través del accionariado obrero que autorizaba la ley del 72... y de la fallida legislación peruana... respetado en la organización alemana. Ese encuentro entre capital y trabajo sigue siendo el tema de una agenda social no asumida y con graves conflictos sociales que frenan generar trabajo...

El capitalismo financiero domina la escena en el posmodernismo. Nos abruma y nos confunde ese sistema global e ilegal cuando empezaban a descubrirse los paraísos fiscales. Ahora las criptomonedas basadas en el anonimato y en la confianza, pues no tienen validez material.

Frente a actividad económica al margen de la ley, donde se suben impuestos, pero se persigue poco la actividad clandestina, la respuesta debería ser la moneda electrónica emitida por la propia Nación, que pondría en blanco a gran parte de la economía negra, pudiendo destinarse ese superávit impositivo a desarrollo social persistente. Esa moneda puede brindar interesantes negocios a la Banca central y a otros Bancos destinándolos al capitalismo emprendedor. Generaría una verdadera revolución que debería unirse a un gran acuerdo social, con clara comunicación de que no cambia nada salvo la economía negra, ilícita. Quizá hasta permitiría una baja en el I.V.A., impuesto al consumo y no a la riqueza, y fomentaría el trabajo en blanco que podría atenuar cargas sociales e impositivas. Hasta podría tener efectos sobre la inflación.

Esa referencia a las criptomonedas, refuerza el agobio al mundo por el capitalismo financiero, alejando al capitalismo emprendedor –dentro del que situó a la Banca-. Estoy signado por la modernidad, y no puedo pensar en el bitcoin y seudo monedas semejantes, cuyo valor está vinculado a la apetencia social de tenerlos, a un trueque, que no puedo operar directo sino con

intermediarios, tanto en la misma compra o venta sino en la custodia y “negocios financieros afines”.

Me trae a la memoria la etapa donde todos estaban lanzados a la especulación en el capitalismo financiero que prometía –y promete- dividendos a partir de la plata misma, sin inversión empresarial, cuando todos los días quebraban un banco off shore o un fondo de inversión.

Luis Moisset de Espanés, nos introdujo en el tema al desmenuzar la magia de la Convertibilidad del Austral, y compartimos la angustia del déficit fiscal, el endeudamiento. Antes en La Ley en “La economía del Derecho”, desnudó prácticas en el balance del BCRA, que mostraban activos vaciados, que motivó su inmediata corrección. Estaba vinculada a las 300 entidades financieras en liquidación... Luis nos introdujo en la deuda externa como flagelo de inflación y corrupción.

Con Adriana Dreyzin nos encontramos en Congresos europeos sobre esa deuda en los 90, apuntando a la antijuridicidad del crédito abusivo, vinculado al deber de prudencia que debe motivar la actividad financiera y las conductas gubernamentales.

En esa mirada de la historia Benjamín Cornejo en 1945 advertía que “El supuesto neoliberalismo, ... nos hizo caer en una visión disvaliosa En realidad, se trató de la irrupción avasallante de la mundialización financiera que responde a los oligopolios”, integrados por doscientas corporaciones como afirmaba Pedro J. Frías. Globalización financiera, y no económica, generada por la velocidad de traslación de capitales, pero sin atender a una mundialización económica desde lo productivo.

Cornejo consideraba la pobreza como una tremenda injusticia que, bajo ningún concepto puede admitirse como consecuencia o el desgraciado resultado de algunas normas económicas.

Cuando homenajeamos a *Alberdi acoté* los efectos de esa deuda, los devastadores sucesos de los años 2001 y 2002, y lo ahora vivido en los últimos tres años, que lleva a advertir que el fenómeno se repite. Les invito a releer a Alberdi que remarcaba en torno a los empréstitos que “*no puede dejar de ser causa de crisis, de empobrecimiento, con la alegría al recibirlo con descuento de intereses alza el valor de los títulos en la Bolsa de Londres, y las compras de lo importado, pero los precios suben; ... sin excepción*”; señalando con clarividencia la pauperización e inflación. Remataba “*Los Estados, se empobrecen cuando sus gastos son mayores que sus entradas, el resultado...es la pobreza de ese país*”

150 años después, en “LA MUNDIALIZACION FINANCIERA Francois Chesnais de París XIII, señaló “las crisis se desarrollaron de acuerdo con un guion casi idéntico. Comenzaron con una devaluación de la moneda local, que se había tornado inevitable a causa del déficit comercial cada vez más elevado, provocó, como elemento de un solo y único proceso, la caída libre del tipo de cambio, la huida de los capitales a corto plazo y el derrumbe del muy débil mercado financiero.” No tenemos los resguardos de la Unión Europea, con auditorías de su Banco y la Comisión Europea... Y no es otra política de la que exigió Moisset de Espanés “es una forma de establecer exigencias que pongan freno a la emisión y, en consecuencia, detengan la inflación, saneando la moneda”.

Esa racional advertencia fue incumplida ab initio, se tapaban los oídos frente a reclamos sociales ineludibles apuntados por el maestro. Se ocultaron las violaciones más flagrantes con endeudamiento externo, importación indiscriminada para aparentar deflación mientras se destruía la economía interna, y una balanza de pagos absolutamente deficitaria a través de la política de globalización financiera, de las privatizaciones y de la ilegal actuación de bancos extranjeros, contrariando la ley. Para más, en política que continúa se emitían y emiten títulos a corto plazo, tendiendo a pulsar con el capitalismo financiero que nunca pierde y agrava las crisis nacionales generando un festival de bonos. Sobre ello extracto de Dominique Plihon en 1996 cuando explica

que “Las crisis se suceden y se aceleran en los mercados cambiarios y en los mercados de capitales internacionales. Estas disfunciones deben ser vinculadas a ... la “globalización financiera”, es decir, la creación de un mercado planetario del capital financiero... que derivó, de una manera fatal, hacia un régimen de finanzas especulativas, fuente de inestabilidad... y se abordarán las consecuencias nefastas de las finanzas liberalizadas las autoridades monetarias de los países industrializados abrieron una caja de Pandora, haciendo surgir las finanzas especulativas”.

La política de los llamados fondos buitres, que en los 80 sugerimos fuera asumida por el Gobierno, *Alberdi ya las presentía*” Amortizar, es un medio de extinguir gradualmente la deuda pública comprando las obligaciones del Estado al precio con que circulan en el mercado... pagar un documento con otro, no es pagar; es renovar, trasplantar la deuda...”. *El futuro de la Nación parecía poca cosa...* El Gobierno y los argentinos debemos fijar bases serias para un largo recorrido de reconstrucción, que sean hitos de negociación con inversores y acreedores. El capital financiero se ha inmerso en la globalización y en el supuesto de negocios más seguros. El capitalismo emprendedor no es auspiciado.

De continuar anticipamos resultados altamente negativos. Los préstamos externos en moneda dura sólo deberían apoyar transformaciones estructurales, obras públicas, etc. Luchamos en Congresos y con ensayos para que no se prestara para cubrir déficits operativos sino para infraestructura...Se agregaron los contratos asociativos aptos a esos fines.... Esa casi solitaria impronta alcanzó a llegar al G20 con poca convicción. El art. 1531 CCC recoge esa idea y brinda un interesante instrumento: préstamos a ser satisfechos con la renta de lo que se hizo o construyó con ese capital.... Sólo se debía financiar la infraestructura, generándose una responsabilidad de los gobernantes que aparece recogida en el referido art. 144 del CCC, no en una acción contra el Estado, sino de éste o de particulares contra los funcionarios públicos que generaron el daño. Presentamos esa idea en el homenaje del Instituto del Noroeste a Julio Altamira, exaltando la eficiencia de la norma.

Desgarradamente recuerdo los mandatos de la globalización financiera, ciclo que cumplió nuestro país: en los 40 adquirimos empresas del Estado concesionadas, pagando un alto precio al contado –el oro argentino sobraba en la banca londinense-, cuando pocos años después se debían devolver en perfecto estado. Luego se nos indujo a liberar nuestros presupuestos obteniendo financiación muy barata de los capitales que sobraban, y creo lo vimos todos, ante la crisis se nos insinuó de privatizar para que nos pagaran con títulos de deuda al precio nominal que se adquirirían a valores irrisorios, como señalaba Alberdi. Hugo Juri intento que todas las concesiones estatales, sin juzgar su justificativo, fueran auditadas en sus contratos por las Universidades Nacionales, en forma interdisciplinaria... Se hubieran evitado tantos problemas. marca la frustración de las privatizaciones, como el que relato a continuación.

Aerolíneas Argentinas es un ejemplo de haber desoído el sistema legal precautorio de la insolvencia. El caso y otros más lo pueden refrescar en el libro “Privatizaciones en Privado” donde se relata el déficit del primer balance destinado a asumir las deudas de los socios privados con el Estado. Lamentablemente se levantó su concurso en 2011, cuando ya la administraba el Estado, pues devenido en quiebra hubiera permitido promover acciones de responsabilidad desde un año antes de su efectiva cesación de pagos –o sea desde la privatización del 85% del paquete accionario de una sociedad sin pasivo-. Y sigue igual, soportada por los subsidios del Estado. Un fallo en otra privatización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Refinerías Carboníferas Patagónicas, sostuvo para estas privatizaciones que lo inmoral lo contrario al orden público no puede estar sujeto a prescripción ni confirmación. La acción la ejerció en 2002 la Provincia de Chubut, pues existió

actividad ilegal de “leverage buy out”, hacer asumir a la Sociedad las deudas de sus socios, -se hizo en Oil Combustibles y en muchas otras, además de en Aerolíneas Argentinas-. Todas haciendo grandes negocios ante la inercia de la Nación.

Hace tres días una gran compañía ha sido sometida a rescate estatal, nacional y provincial, por sistemas similares a los europeos y americanos: la capitalización. Puede ser un modelo interesante cuando la viabilidad y potencialidad empresarial lo amerite, y no repita el caso que acabo de presentar.

Nuestra situación de empedernidos deudores, por empatía, se traspasa a la práctica concursal, donde se trata de proteger al deudor, al consumidor sobre endeudado, no importa porque, a la sociedad infra patrimonializada que impone asumir los perjuicios a los acreedores en solapados procesos, conforme señalaron Martorell, Anich y Kölliker Frers.

Corresponde el análisis del art. 150 CCC, que claramente impone que las personas jurídicas se reglan en primer término por las normas imperativas de la ley especial y en su defecto por las del Código, devolviendo al cuidado equilibrio de las normas societarias que resguardan no dañar, debiendo asumir el perjuicio administradores y socios de control, en el integrado sistema de los arts. 99 LGS y 167 in fine CCC, cubriendo aquel defecto. Se aleja la idea de que la ley concursal es imperativa y de orden público para imponer acuerdos en que los acreedores sean los que deben soportar las pérdidas, desconociendo la tipicidad societaria y generando fraude a la ley con quitas confiscatorias que logran vaya a saber como... Bajo ese subterfugio de proteger la empresa y los puestos de trabajo, vivimos desde finales del siglo pasado escándalos de varios bancos argentinos y sus filiales off shore, Banco de Negocios, CBI, los Acuerdos Preventivos con obligaciones negociables en dólares emitidos en New York, Comercial del Plata, Arcángel Maggio... y las que aparecieron en los diarios todos los días.

Yadarola tuvo particular percepción en 1925 cuando proyectó afrontar las crisis en forma anticipatoria a la cesación de pagos, ante las dificultades económicas y financieras.

Reitero ¿Qué idea de empresa tenemos? Sin duda que es una organización, de medios, hombres y dinero eficiente, incluso sobre la base de planificación y eficacia debiera ser copiada por el Estado.

La verdadera protección a la empresa margina proteger a la sociedad que la explota o la posición de sus socios. La capitalización de las sociedades, incluso de deudas, es la verdadera solución para evitar el abuso y el fraude a la ley en los acuerdos concursales, que el Juez debe preservar en resguardo de los intereses de los acreedores que no votaron. A su vez asegura la viabilidad de la actividad empresarial, como introducimos con Manóvil y Roitman en art. 100 LGS. Y permite realmente asumir un esfuerzo compartido y la aventura en común de la productividad.

Dar preferencia a las cuestiones formales por sobre la realidad de las relaciones de fondo, aceptar la prolongación indefinida de procesos judiciales cuya ejecución se diluye en procesos concursales, persistiendo el incumplimiento, homologando acuerdos confiscatorios del crédito, acompañados de otras costumbres *contra legem*, como hemos sostenido con Juan Carlos Veiga, implican un resquebrajamiento del sistema jurídico y de motivar la radicación empresarial.

Con estas pocas ideas, propongo el trabajo colectivo, como continuación de lo que han preparado Marcela y Armando. El punto es levantar un orden jurídico que a la vez que asegure la libertad económica y el goce individual y colectivo de sus ventajas, resuelva aquellas discordancias que se producen cuando el interés particular está en pugna con el interés social. A la comunidad le interesa que todos sus miembros gocen de un mínimo de bienestar económico que sea compatible con la dignidad de la persona humana, asegurando la paz social. Las grandes infraestructuras,

incluso en beneficio de esos marginados, justificarían el arcaico pero eficiente trabajo comunitario de minga. El problema no es la desigualdad, es la pobreza. Por eso la lucha debe ser para atender la pobreza, pero no sólo para mantenerla en ese estado... y en ello es factor el crecimiento económico con una redistribución apropiada, para lo cual es fundamental el Orden, sin el cual no puede haber ni Paz, ni Justicia, ni Libertad. Una planificación sostenida, consensuada que se aparte del mero alcance del poder...Frías postulaba "Si la gestión no es transparente, toda la sociedad es inducida a la corrupción..." sosteniendo que deben hacer "conductas ejemplificadoras" desde la sociedad".

Fomentemos la constitución de grupos de trabajo interdisciplinarios para afrontar los problemas que aquejan al país... Ayudemos a los Gobiernos a mirar más allá de su mandato...

Enfrentamos un desafío frente al que debemos actuar unidos, así quizá podamos entrever alguna solución y llevar al final de mis días la impresión que un cambio es posible para la satisfacción de todos los conciudadanos, alentando conductas y un derecho que atienda a evitar la marginalidad social, con sentido positivo, con creatividad, en cuanto solidarias con la República y su Constitución, y desalentándolas en cuanto intenten todo aquello que los principios generales rechazan, y desatendiendo políticas anti pobreza. Acciones de clase y jurisprudencia expansiva podría reordenar las demoras judiciales.

Anhelo que este andar y desandar en el que he dejado fluir mi pensamiento y sentimientos, a veces críptico por razones de tiempo, les haya generado la satisfacción de sentirse en un camino posible a medida de cada uno... Sólo propongo que nos miremos a los ojos, pues no podemos tomarnos de la mano, para sentir la fuerza de nuestras convicciones y de la potencialidad de nuestra Institución.

Nota del Editor: Inmediatamente se abrió un larguísimo diálogo con participación multitudinaria que puede consultarse en la grabación citada al comienzo.